Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2023 16:55:55 -05:00

Calleria, 14 de Abril del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000284-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La **Hoja de Envío N° 002800-2023-SG-CE-PJ** de fecha 13 de abril de 2023 cursada por el **señor Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial –*Dr. Luis Alberto Mera Casas*-,** remite la **Resolución Administrativa N° 000130-2023-P-CE-PJ,** de fecha 13 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90º del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000010-2021-P-CSJUC-PJ,** de fecha 06 de enero de 2021, que resolvió entre otros, lo siguiente: *"**ARTÍCULO PRIMERO**. **EJECUTAR** la Resolución Administrativa Nº 369-2020-CE-PJ de fecha 18 de diciembre de 2020, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la cual en su artículo primero, señala: Convertir y renombrar a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, a los Juzgados Mixtos Permanentes de Campoverde y de Yarinacocha, como juzgados civiles permanentes; con competencia funcional para*

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2023 16:19:00 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2023 15:59:21 -05:00

tramitar los expedientes de todas las especialidades civiles y con la misma competencia territorial que tienen actualmente, los cuales tendrán una meta anual correspondiente a los Juzgados Civiles-Mixtos (…)"

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000728-2022-P-CSJUC-PJ** de fecha 19 de diciembre de 2022, se resolvió , entre otros lo siguiente: *"ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 000436-2022-P-CE-PJ, de fecha 16 de diciembre del 2022, por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que resolvió: Artículo Primero.- Disponer, a partir del 1 de enero de 2023, la creación de ciento seis (106) órganos jurisdiccionales permanentes por Distrito Judicial, cuyo monitoreo se encuentra bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial; conforme a los grupos señalados en el considerando tercero de la presente resolución administrativa, y al siguiente detalle: (…)"*

Que, mediante **Hoja de Envío N° 002800-2023-SG-CE-PJ** de fecha 13 de abril de 2023 cursada por el **señor Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial –*Dr. Luis Alberto Mera Casas*-,** remite la **Resolución Administrativa N° 000130-2023-P-CE-PJ,** de fecha 13 de abril de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió:

"(…) Artículo Sétimo.- *Disponer que a la implementación del recientemente creado juzgado de familia permanente sin competencia funcional para el trámite de procesos de violencia familiar de la Ley N° 30364 del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Corte Superior de Justicia Ucayali, sea renombrado como 2° Juzgado Civil (civil mixto) Permanente con competencia para el trámite de procesos de violencia familiar del referido distrito, provincia y Corte Superior de Justicia; debiendo en tal momento renombrar al actual Juzgado Civil Permanente del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia, como 1° Juzgado Civil Permanente del referido distrito, provincia y Corte Superior de Justicia; modificándose el cuadro: Grupo 2, del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 436-2022-CE-PJ, de la siguiente manera:*

Dice:

Distrito Judicial	Departamento	Provincia	Distrito	instancia	Sub especialidad	zona	prioridad	Cantidad de OO.JJ.
UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA (Puerto Callao)	Juzgado Especializado o Mixto	Juzgado de Familia (sin VF)	A	2	1

Debe decir:

Distrito Judicial	Departamento	Provincia	Distrito	instancia	Sub especialidad	zona	prioridad	Cantidad de OO.JJ.
UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	Juzgado Especializad	Juzgado Civil mixto (con VF)	A	2	1

Firma Digital
Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2023 16:19:00 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2023 15:59:21 -05:00

			(Puerto Callao)	o o Mixto				

(…)"

Es así que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra imbuida ésta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, corresponde a esta Corte Superior de Justicia, ejecutar lo dispuesto por la **Resolución Administrativa N° 000130-2023-P-CE-PJ,** de fecha 13 de abril de 2023.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EJECUTAR** lo dispuesto mediante **Resolución Administrativa N° 000130-2023-P-CE-PJ,** de fecha 13 de abril de 2023, expedido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que resolvió:

"(…) Artículo Sétimo.- *Disponer que a la implementación del recientemente creado juzgado de familia permanente sin competencia funcional para el trámite de procesos de violencia familiar de la Ley N° 30364 del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Corte Superior de Justicia Ucayali, sea renombrado como 2° Juzgado Civil (civil mixto) Permanente con competencia para el trámite de procesos de violencia familiar del referido distrito, provincia y Corte Superior de Justicia; debiendo en tal momento renombrar al actual Juzgado Civil Permanente del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia, como 1° Juzgado Civil Permanente del referido distrito, provincia y Corte Superior de Justicia; modificándose el cuadro: Grupo 2, del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 436-2022-CE-PJ, de la siguiente manera:*

Dice:

Distrito Judicial	Departamento	Provincia	Distrito	instancia	Sub especialidad	zona	prioridad	Cantidad de OO.JJ.
UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA (Puerto Callao)	Juzgado Especializado o Mixto	Juzgado de Familia (sin VF)	A	2	1

Firma Digital

Firmado digitalmente por: LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2023 16:19:00 -05:00

Debe decir:

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2023 15:59:21 -05:00

Distrito Judicial	Departamento	Provincia	Distrito	instancia	Sub especialidad	zona	prioridad	Cantidad de OO.JJ.
UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA (Puerto Callao)	Juzgado Especializado o Mixto	Juzgado Civil mixto (con VF)	A	2	1

(…)"

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER la conversión** del Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha como **PRIMER JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE YARINACOCHA** a cargo del Juez Titular Carlos Enrique Díaz Herbozo, en tal sentido, **MODIFICAR** el artículo tercero **Resolución Administrativa N° 000010-2021-P-CSJUC-PJ,** de fecha 06 de enero de 2021, solo en el extremo de la denominación del juzgado, conforme lo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la conversión del Juzgado Familia de Yarinacocha como **SEGUNDO JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE YARINACOCHA**, con competencia para trámites de procesos de violencia familiar del referido distrito y provincia de Coronel Portillo, conforme lo dispone la Resolución Administrativa N° 000130-2023-P-CE-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, realice las acciones administrativas necesarias, a fin de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa N° 000130-2023-P-CE-PJ**,** de fecha 13 de abril de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: **PONER** a conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la OCMA, Jefatura de la ODECMA Ucayali, Gerencia de Administración Distrital, magistrados y personal judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2023 16:19:00 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2023 15:59:21 -05:00